

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 635

Radicado No. 05001 31 05 013 2018 00545 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **YENCY AMPARO RIOS TOBON** contra **PORVENIR S.A.**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDANTE** y en favor de la demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$ 908.526
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$1.000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$ 1.908.526

Son: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.908.526)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Consulte el expediente en este enlace: 05001310501320180054500

NOTIFÍQUESE

aum Lin D.

LAURA FREIDEL BETANCOURT Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 20/04/2022, conforme al

Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 - JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

<u>caroarango2325@hotmail.com</u>; <u>diana.arangogle@une.net.co</u>; <u>abogados@lopezasociados.net</u>; jorge.martinez@lopezasociados.net; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eefb6cf2869573c2bb0df2fe11c98074822c52362aaa5edc3ab3961e4c7e4a4e

Documento generado en 19/04/2022 06:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica